

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. M^a Josefa García Marín.

D. Antonio Bermúdez Carmona.

D. Isidoro Rodenas Castillo.

D. Juan Martínez Palacios.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de julio de dos mil diez, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia D. Emilio Gómez García y D. Valentín Cuenca Maestro.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 30 de junio de 2010, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, cinco de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2º.-APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES DE SALOBRE.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro sujeto a regulación armonizada cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES DE SALOBRE, siendo la necesidad administrativa a satisfacer que el Ayuntamiento de Salobre dentro de sus actividades tiene la intención de dotar del equipamiento necesario para su puesta en marcha y funcionamiento de la misma.

Visto que con fecha de 25 de junio de 2010, mediante Resolución del Consejero de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se concede al Ayuntamiento de Salobre una subvención plurianual por importe de 390.000 € para “Equipamiento de la Residencia de Mayores”, con la siguiente distribución de anualidades:

2010	2011	2012	2013	TOTAL
44.900	118.800	120.300	106.000	390.000

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, cuya ejecución comienza en el ejercicio 2010 y finaliza en el año 2013, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Visto que el presupuesto estimado máximo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 390.000 € (IVA incluido) que supone la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, y que se abonará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Salobre.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 330.508,48 €, IVA excluido.

Visto que el IVA asciende a la cantidad de 59.491,52 €.

Visto que se propone un período de arrendamiento de 36 meses, incluida la opción de compra, por lo que la cuota mensual del mismo es de 10.833,33 € (IVA incluido) de los que 10.700 € se corresponden con el precio del arriendo y 133,33 € con el canon de mantenimiento. En el penúltimo mes del plazo de ejecución del contrato de arrendamiento, el Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria su voluntad de ejercer la opción de compra de los bienes objeto del contrato, siendo el precio de compra una cantidad equivalente a una mensualidad del arrendamiento.

Visto que dado que se trata de un contrato de suministro de valor estimado igual o superior a 193.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.b) LCSP, y normativa concordante, es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 25-06-2010 se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es este Pleno porque el importe del contrato supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 30-06-2010, por Acuerdo de Pleno se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y emitió Informe favorable de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cinco de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del suministro mediante ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES DE SALOBRE.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 390.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida 2.648 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, con el siguiente desglose:

2010	2011	2012	2013	TOTAL
44.900	118.800	120.300	106.000	390.000

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro mediante la modalidad de ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES DE SALOBRE, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de cincuenta y dos días contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de lo que, como Secretario doy fe.